



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 12 de 2022

05001 41 05 003 2017 01316 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, si bien es cierto mediante auto que antecede se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el presente día, la misma que a solicitud de la parte demandada se haría de forma presencial, por falta de medios tecnológicos; la diligencia, no fue posible realizarse debido a que no todos los codemandados asistieron, y teniendo en cuenta la manifestación realizada por la señora AIDA LUZ OROZCO MARIN sus familiares no tiene conocimiento completo del trámite surtido; en consecuencia, en aras de garantizar derechos de las partes, se reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 9 de agosto de 2022 a las 1:30 pm, la cual como se le indicó a los interesados se realizará de forma presencial, en las instalaciones del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 118
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **13 DE JULIO DE 2022** A LAS
8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 293cfc89850a3f2ee5cb28dac667750fab8e5a16b3398a822db7a3a9462dd918

Documento generado en 12/07/2022 11:11:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**